



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Rafael Medina López
Presidente

Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

21^{RA} Legislatura Municipal

1^{RA} Sesión Ordinaria

Fecha: 23 de febrero de 2023

Presentada por: Administración

Ordenanza Número 10 Serie 2022-2023
(Proyecto de Ordenanza núm. 7 Serie 2022-2023)

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2017-2018, ASÍ COMO LA ORDENANZA NÚM. 9, SERIE 2017-2018, LA ORDENANZA NÚM. 9, SERIE 2018-2019 Y LA ORDENANZA NÚM. 11, SERIE 2018-2019, LAS CUALES ENMIENDAN LA ORDENANZA NÚM. 8, SUPRA, CON EL FIN DE ACLARAR QUE TODO EMPLEADO DE CARRERA, DE CONFIANZA Y TRANSITORIO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, TENDRÁ DERECHO A LA ACUMULACIÓN DE LICENCIA POR ENFERMEDAD A RAZÓN DE UN DÍA Y MEDIO (1½) POR CADA MES DE SERVICIO, EFECTIVO A LA VIGENCIA DE ESTA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", es una ley de avanzada que recoge y codifica las leyes relacionadas a la administración y el financiamiento municipal en una sola ley y las atempera a la realidad que éstos enfrentan día a día.

POR CUANTO: El nuevo Código, cuya estructura está enmarcada en el funcionamiento operacional de los municipios, provee una manera más ágil y efectiva de ofrecimiento de servicios frente a la demanda continua de todos los ciudadanos. La aprobación de la Ley 107-2020, fue el resultado de varios años de arduo y ponderado trabajo que contó con la participación de todos los sectores, pero con el único y exclusivo propósito de darle a los alcaldes y alcaldesas una herramienta útil y efectiva para ofrecer soluciones a toda una gama de situaciones que se presentan en los municipios, que, como entidades gubernamentales de primera respuesta, están obligados a brindar.

POR CUANTO: Dicha Ley estableció en su Artículo 2.058 todo lo relacionado a la acumulación de licencias por los empleados de carrera, de confianza y transitorios. Dicho Artículo regula las licencias de vacaciones, enfermedad, víctimas de violencia doméstica, maternidad, paternidad, adopción, lactancia y otras licencias especiales.

POR CUANTO: Previo a la adopción de esta Ley, la Legislatura Municipal había adoptado la Ordenanza Núm. 8, Serie 2017-2018, donde reducía las acumulaciones de licencias de vacaciones y enfermedad de los empleados municipales. Esto se adoptó siendo consistente con la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como, "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal".

POR CUANTO: Luego, mediante las posteriores ordenanzas, se reestableció la acumulación de las licencias de vacaciones a dos días y medio (2½) por cada mes de servicio y la licencia de enfermedad a un día y medio (1½) por cada mes de servicio para los empleados contratados previo al 1 de julio de 2018, mientras que, a los empleados contratados después del 1 de julio de 2018, su acumulación se estableció en un día (1) por cada mes de servicio.

POR CUANTO: Esto ha creado un disloque en la acumulación entre empleados municipales que realizan tareas similares.

POR CUANTO: Dado a que la Ley 107, *supra*, restituyó y estableció que todo empleado de carrera, de confianza y transitorio, la acumulación de licencia por enfermedad a razón de un día y medio (1½) por cada mes de servicio, entendemos que resulta prudente derogar la Ordenanza Núm. 8, Serie 2017-2018, así como la Ordenanza Núm. 9, Serie 2017-2018, la Ordenanza Núm. 9, Serie 2018-2019 y la Ordenanza Núm. 11, Serie 2018-2019, las cuales enmiendan la ordenanza Núm. 8, *supra*, para aclarar y uniformar la acumulación que le corresponde a los empleados municipales.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se deroga la Ordenanza Núm. 8, Serie 2017-2018, así como la Ordenanza Núm. 9, Serie 2017-2018, la Ordenanza Núm. 9, Serie 2018-2019 y la Ordenanza Núm. 11, Serie 2018-2019, las cuales enmiendan la ordenanza Núm. 8, *supra*.

SECCIÓN 2DA: Conforme establece el Inciso (b) del Artículo 2.058 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", todo empleado de carrera, de confianza y transitorio, tendrá derecho a licencia por enfermedad a razón de un día y medio (1½) por cada mes de servicio, efectivo a la vigencia de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza será enviada a todas las agencias y dependencias concernientes.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir el primer día del mes siguiente después de la aprobación por parte de esta Legislatura Municipal y la firma de la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023.



**HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRA. NEYDEE COTTO CONCEPCIÓN
SECRETARIA INCIDENTAL
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL 28 DE FEBRERO DE 2023.



**HON. KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA**





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 10, Serie 2022-2023, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1^{RA} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 23 de febrero de 2023.

VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Edward Alvarado Rivera
- 3) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
- 4) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 5) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 6) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 7) Hon. José Otaño Malavé
- 8) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 9) Hon. José Rosario Díaz
- 10) Hon. Miguel Valdés Morales
- 11) Hon. Miguel Resto Mejías
- 12) Hon. Sonia Luque Vázquez
- 13) Hon. Antonio Reyes Montañez
- 14) Hon. Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 27 de febrero de 2023.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

